PRO INVERSION



BUENAS PRÁCTICAS EN ASOCIACIONES PÚBLICO – PRIVADAS: SECTOR EDUCACIÓN

Análisis de Experiencias en Perú al año 2021

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

PRO INVERSION

Lucy Henderson Palacios
David Cohen Santa Cruz
Diana Pisconte Aponte
Sheyla Cancino Castañeda

BUENAS PRÁCTICAS EN ASOCIACIONES PÚBLICO – PRIVADAS: SECTOR EDUCACIÓN

Análisis de Experiencias en Perú al año 2021

Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN

PRO INVERSIÓN

Disclaimer

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada no se responsabiliza por los comentarios y/o afirmaciones que el presente documento contenga. La finalidad del presente documento tiene como tenor el ámbito informativo - académico y no de crítica. La integridad del documento, incluyendo opiniones y estimaciones, ha sido elaborado por los autores, por lo que están sujetas a modificación sin previo aviso y no implican, necesariamente, una posición institucional de PROINVERSIÓN. La investigación desarrollada se basa en información pública disponible, por lo que no puede ser empleada como medio probatorio en la resolución de ningún tipo de controversia. Esperamos que el lector encuentre el presente documento como un referente para comprender más sobre las buenas prácticas en las Asociaciones Público-Privadas aplicadas en el Sector Educación, a través del análisis de experiencias a nivel nacional recopiladas hasta el año 2021.



BUENAS PRÁCTICAS EN ASOCIACIONES PÚBLICO – PRIVADAS: SECTOR EDUCACIÓN Análisis de Experiencias en Perú al año 2021

Autores:
Lucy Henderson Palacios
David Cohen Santa Cruz
Diana Pisconte Aponte
Sheyla Cancino Castañeda

Editado por:
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – ProInversión
Av. Canaval Moreyra N°150 Piso 9 - San Isidro
Telef. (511) 200-1200
contact@proinversion.gob.pe
Lima, Perú

Director Ejecutivo:
Luis Del Carpio Casto

Primera edición digital, febrero 2025
Publicación digital disponible en: https://www.investinperu.pe/es/pi/publicaciones-digitales/buenas-practicas-en-app/

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú Nº: 2024-08165
ISBN: 978-612-49956-0-6

Contenido

1. Asociaciones Público Privadas en el sector educación. 5

2. Explicación del tema. 6
2.1 Datos respecto a la inversión en educación básica regular en el Perú. 6
2.1.1 Gasto público en educación por estudiante en América Latina 2013. 6
2.1.2 Evolución del gasto público en educación básica por estudiante en Perú 2000 - 2015. 8
2.1.3 Presupuesto púbico destinado a la educación en Perú 2014 - 2021. 8
2.1.4 Ejecución de inversión pública en educación 2014-2021. 9
2.1.5 Estado de la infraestructura. 9
2.1.6 Servicios básicos. 10
2.1.7 Gasto promedio anual real por estudiante en educación según nivel educativo y gestión de la institución educativa en el Perú 2015. 10
2.2 APPS en educación en Perú. 11
2.3 Otras modalidades de participación del sector privado en la educación en el Perú. 15
2.3.1 Obras por impuestos. 15
2.3.2 Instituciones educativas públicas de gestión privada. 16
2.4 Modelos de asociación público privada en el sector educación en el mundo. 18
2.4.1 Chile: Sistema de vouchers. 18
2.4.2 Canadá: Escuelas chárter. 19
2.4.3 Colombia: Concesión de colegios. 20
2.4.4 Brasil: Escuelas públicas en Belo Horizonte. 21
2.4.5 Reino Unido: Building School for the Future - BSF. 21

3. Consideraciones generales para estratégias futuras 23
3.1 Educación privada en el país. 23
3.2 De los modelos de APP en educación existentes en el mundo, ¿Cuáles podrían ser implementados en Perú? 24
3.3 Colegios en concesión en Bogotá, Colombia. 25
3.3.1 ¿En que consiste? 25
3.3.2 Características generales del contrato. 25
3.3.3 Mecanismos de supervisión. 26
3.3.4 Gestión del profesorado. 26
3.3.5 Resultados del modelo: Comparación con colegios públicos tradicionales. 26

4. Conclusiones 27

1. Asociaciones Público Privadas en el sector educación

Las Asociaciones Público Privadas (en adelante APP) se han promovido a gran escala como una solución para que los gobiernos puedan suplir sus necesidades de infraestructura y servicios públicos con la participación del sector privado, en un esquema colaborativo con el sector público. En las últimas décadas, Latinoamérica ha venido implementando este esquema, convirtiéndose en líder en APP con respecto al resto de las regiones en desarrollo. Actualmente, los proyectos de colaboración entre el sector público y privado en materia educativa, se están enfocando en el sector educación a nivel básico debido a la importancia que genera el capital humano junto con el desarrollo económico y social que esto implica.

La adecuada inversión en infraestructura educativa y la calidad de la misma debe ser una prioridad para los gobiernos, asegurando que los segmentos de la población más desfavorecidos puedan acceder a la educación. En la región son varios países los que han implementado este tipo de mecanismo de inversión privada, como Brasil, Uruguay, Chile, entre otros. En el Perú las APP han sido empleadas con mayor intensidad en proyectos de infraestructura de transporte, de electricidad y de telecomunicaciones; no obstante, el Decreto Legislativo N.° 1362 que regula actualmente a las APP en el país, contempla que esta modalidad de inversión privada pueda ser empleada también para desarrollar servicios públicos relacionados a la educación.

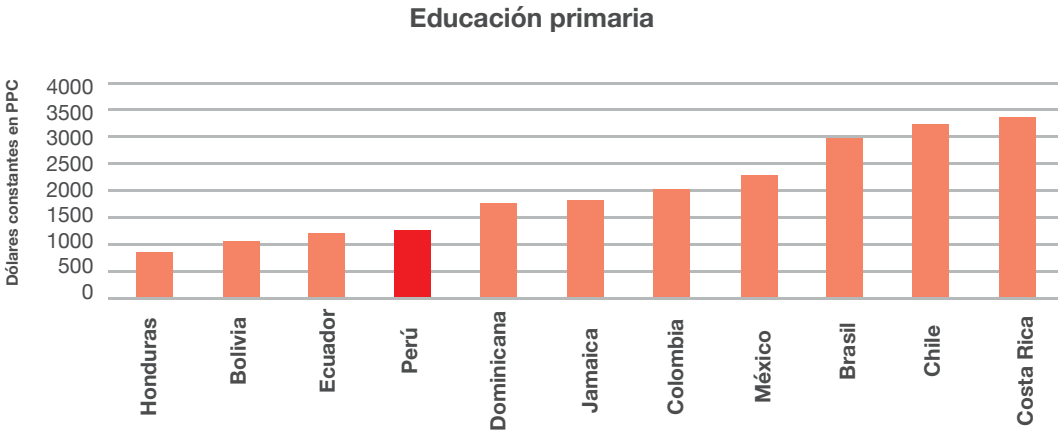


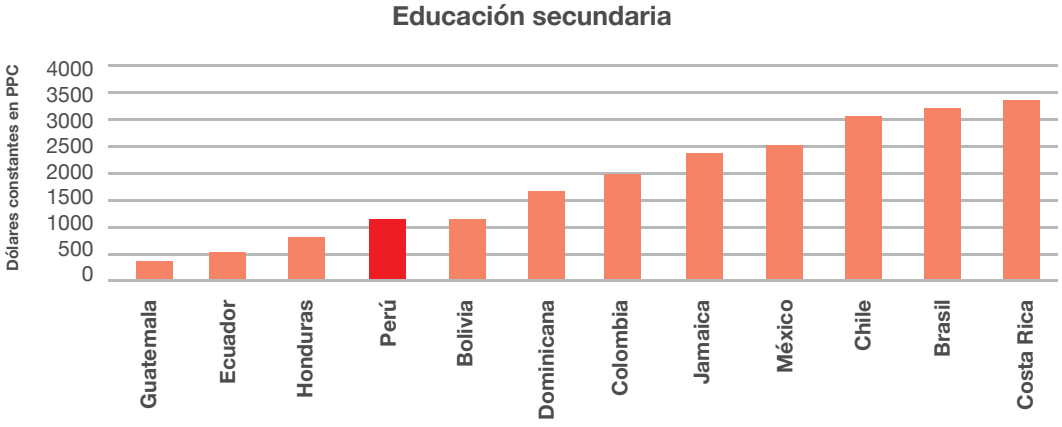
2. Explicación del tema

2.1 Datos respecto a la inversión en educación básica regular en el Perú

2.1.1 Gasto público en educación por estudiante en América Latina 2013

Perú es uno de los cuatro países de la región que registra el menor gasto público realizado en educación primaria y secundaria; superando solo a Honduras, Bolivia y Ecuador.





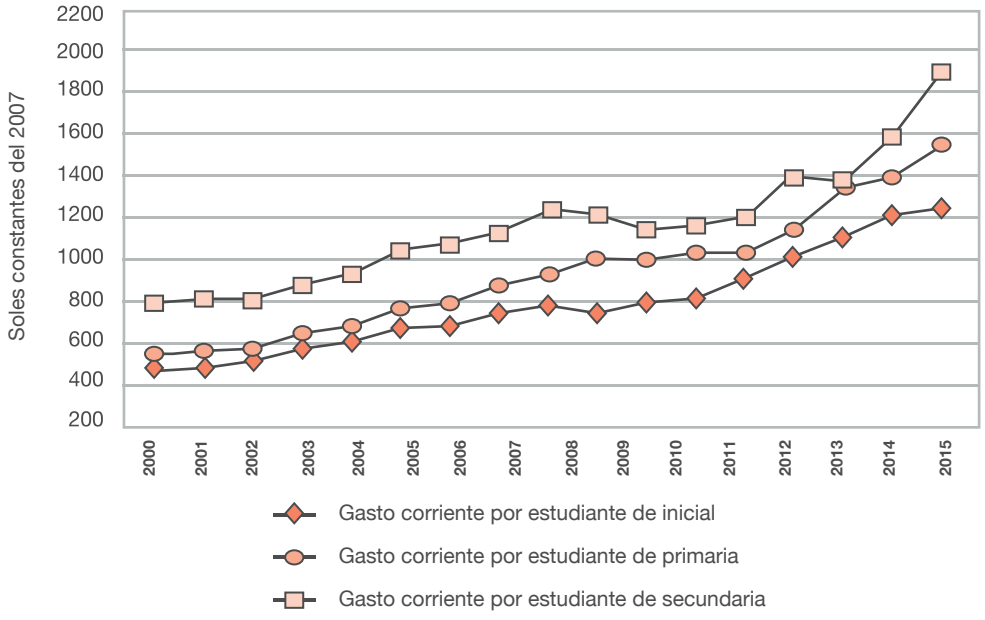
Fuente: UIS, Unesco Institute for Statistics



2.1.2 Evolución del gasto público en educación básica por estudiante en Perú 2000 - 2015

Si bien en un análisis comparativo el gasto público en educación en el Perú es uno de los más bajos de la región, la variación de esta cifra en los últimos quince años ha ido incrementándose año tras año.

Así, puede advertirse que durante el periodo 2000-2015 el gasto en nivel inicial ha tenido una variación del 167 %; por otro lado, los gastos de educación primaria y secundaria han tenido una variación del 200 % y 138 % respectivamente.



Fuente: Grade

2.1.3 Presupuesto público destinado a la educación en Perú 2014 - 2021

A continuación, se aprecia el presupuesto público en educación expresado en millones de soles, observándose que el mayor aumento corresponde al periodo 2018-2019 por S/ 4,4 mil millones; y, si bien el incremento del presupuesto en educación no ha vuelto a tener un crecimiento tan significativo en los años siguientes, también es cierto que este se siguió incrementando incluso en el periodo 2020-2021 en el que el país se vio azotado por la crisis mundial de la covid-19.

Presupuesto Público en Educación (S/ mil millones)								
SECTOR	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Educación	22.5	25.5	24.8	26.1	27.4	31.8	31.4	32.3

Fuente: MEF - PIA
Elaboración propia

2.1.4 Ejecución de inversión pública en educación 2014 - 2021

A diferencia de las cifras anteriores, en el caso de la ejecución de inversión pública en educación, estas no han conservado una tendencia continua al incremento. Sin embargo, del año 2019 al 2020, se logró el mayor monto de ejecución, llegando hasta los S/ 1029 millones.

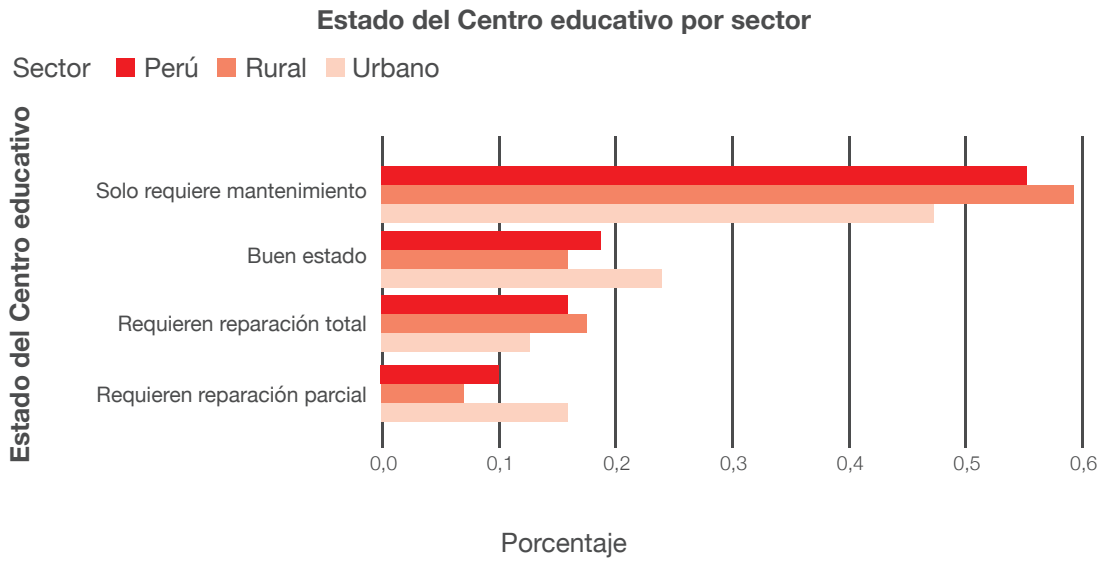
Ejecución de la Inversión Pública en Educación (S/ millones)							
SECTOR	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Educación	814	583	427	486	577	542	1,029

Fuente: MEF - PIA
Elaboración propia

2.1.5 Estado de la infraestructura

En el Perú, solo el 18,8 % de colegios públicos se encuentra en buen estado, siendo estos en su mayoría pertenecientes al sector urbano (24 %) en contraste con el sector rural (16 %).

Esto nos da indicios de que existe una brecha de infraestructura entre el sector urbano y el rural, siendo este último el más afectado. Asimismo, vemos que la mayoría de los colegios requieren, por lo menos, de mantenimiento (55,3 %)[1].



Fuente: Escale 2018
Elaboración propia.

1 Escale. (2018). Infraestructura y Mobiliario Escolar. http://escale.minedu.gob.pe/ueetendencias2016

2.1.6 Servicios básicos

El Minedu considera como servicios básicos a los siguientes: (i) red de electricidad, (ii) agua potable, y (iii) red de desagüe. En ese sentido, de acuerdo con los datos de Estadística para la Calidad Educativa - Escale en el año 2019 uno de cada cinco colegios contaba con acceso a internet.

Asimismo, solo el 30 % de los colegios contaba con los 3 servicios básicos, siendo la mayoría de estos pertenecientes al área urbana (62,8 %) en contraste con el área rural (13,8 %).

Además, resulta preocupante que conforme pasan los años, en lugar de aumentar el porcentaje de colegios públicos con servicios básicos, este vaya decreciendo, tal como se muestra en el cuadro a continuación:

Centros educativos públicos que cuentan con los 3 servicios básicos (%)				
Área	2016	2017	2018	2019
Urbana	76.4%	71.2%	70.4%	62.8%
Rural	27.7%	21.9%	19.9%	13.8%
Perú	44.4%	38.9%	37.5%	30.8%

Fuente: Escale
Elaboración propia.

2.2.7 Gasto promedio anual real por estudiante en educación según el nivel educativo y gestión de la institución educativa en el Perú 2015

Respecto al gasto promedio anual real por estudiante expresado en soles, este difiere ampliamente entre las instituciones educativas estatales y no estatales; siendo que la mayor diferencia se centra en los gastos de matrícula y pensiones en los que incurren los estudiantes de colegios privados y, si bien los valores expresados señalan que la diferencia en gastos de libros, textos y útiles escolares no es tan amplia como en la matrícula, no debe dejar de resaltarse que en los colegios de educación privada el gasto por este concepto es superior al doble que en los colegios estatales.

Gestión de la institución educativa	Concepto de gasto	Educación inicial	Educación primaria	Educación secundaria
Institución educativa no estatal	Gasto en libros, textos y utiles escolares	391	381	313
	Gasto en matrícula y pensiones	1626	2030	2233
	Total de gasto en estos rubros	2017	2411	2546
Institución educativa estatal	Gasto en libros, textos y utiles escolares	153	130	132
	Gasto en matrícula y pensiones	1	9	3
	Total de gasto en estos rubros	154	139	135

Fuente: Grade

2.2 APP en educación en Perú

El modelo de APP que promueve el Perú en el sector educativo se basa en el Decreto Legislativo N.° 1362[2] y el Decreto Supremo N.° 240-2018/EF (Reglamento), estas APP se enfocan en los siguientes componentes que estarán a cargo de un operador privado: construcción de infraestructura, equipamiento, mantenimiento y operación de servicios complementarios (no educativos) como jardinería, limpieza, tópico, vigilancia, entre otros; quedando a cargo del Estado, a través del Ministerio de Educación, la gestión educativa la gestión educativa (enseñanza), gestión pedagógica (contratación de personal) y gestión administrativa (procesos administrativos).

Actualmente, el modelo de APP en Educación en el Perú limita la participación del sector privado a la descrita en el párrafo precedente excluyendo la posibilidad de abarcar la gestión educativa, debiéndose precisar que dicha limitación no parte de la normativa que regula las APP, sino de la normativa del sector Educación. Así pues, en el Perú se encuentra vigente la Ley N.° 28044, la misma que, según lo señalado en su artículo 1, rige para "todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras". Asimismo, dicha norma, al referirse a la gestión de las instituciones educativas en el país, señala lo siguiente (resaltado nuestro):

> "Artículo 71°.- Tipos de gestión de las Instituciones Educativas
> Las Instituciones Educativas, por el tipo de gestión, son:
> a) Públicas de gestión directa por autoridades educativas del Sector Educación o de otros sectores e instituciones del Estado.
> b) Públicas de gestión privada, por convenio, **con entidades sin fines de lucro que prestan servicios educativos gratuitos.**
> c) De gestión privada conforme al artículo 72°".

2. "Decreto Legislativo que Regula la Promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos."



De lo expuesto puede advertirse que para permitirse la intervención del sector privado en la gestión educativa de las escuelas públicas debería modificarse la parte final de la redacción del inciso b) del Artículo 71 de la Ley N.° 28044, pues con la redacción actual el sector privado se encuentra limitado, toda vez que en las instituciones de educación pública solo se permite ejercer la gestión educativa por un ente que no pertenezca al Estado si y solo si se trata de una entidad sin fines de lucro y que preste el servicio educativo de manera gratuita.

Esta situación ha sido plasmada en el Informe N.° 023-2017-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN-CAPB emitido por el Ministerio de Educación - Minedu, en cuyo contenido se expresan las restricciones legales que no permiten la viabilidad de iniciativas de APP que impliquen la gestión educativa de escuelas públicas en el Perú. En dicho informe se aborda, además, los impedimentos legales para llevar a cabo proyectos en los que el privado se encargue de la contratación de personal docente en el caso de proyectos que impliquen instituciones educativas ya existentes con una plana docente estatal asignada. Así, en el punto 4.2 del citado informe se señala:

> "…se advierte la existencia de un marco legal del sector Educación que restringiría la implementación de una App que involucre el componente educativo en instituciones educativas públicas (entre estas, institutos de educación superior), y que regula la asignación y contratación de personal en este tipo de instituciones educativas (el personal asignado es del Estado)."



Por ello, en los proyectos impulsados actualmente bajo el marco normativo APP, el Estado, a través del Ministerio de Educación, seguirá siendo responsable de la gestión educativa (enseñanza); gestión pedagógica (contratación de personal) y gestión administrativa (procesos administrativos). Asimismo, queda garantizada la gratuidad de la enseñanza y el Estado mantendrá su responsabilidad sobre la asignación y contratación del personal de las instituciones educativas.

Bajo esta modalidad, se advierte que al segundo semestre del año 2021" ProInversión contaba con seis proyectos impulsados por iniciativas privadas cofinanciadas en la cartera de Educación, los mismos que se detallan a continuación:

PROYECTO	FASE EN LA QUE SE ENCUENTRA	ESTADO DEL PROYECTO
Reforzamiento de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de Colegios de Cusco.	Formulación	Elaboración de estudios técnicos en el marco de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)
Intervención de Colegios en Riesgo Identificados por el MINEDU en Ate y San Juan de Lurigancho.	Formulación	Obtención de opiniones previas para la aprobación del Informe de Evaluación.
Intervención de Colegios en Riesgo Identificados por el MINEDU en Comas y San Martín de Porres.	Formulación	Obtención de opiniones previas para la aprobación de Informe de Evaluación.
Construcción, implementación, mantenimiento y operación de servicios complementarios de centros educativos públicos en Villa María del Triunfo pertenecientes a la UGEL 01 localizados en terrenos del MINEDU	Formulación	Obtención de opiniones previas para la aprobación de Informe de Evaluación.
Construcción de nueva Infraestructura Educativa para Colegios en Riesgo de Lima Metropolitana	Estructuración	Elaboración de la Versión Inicial de Contrato y revisión de los comentarios remitidos.
Aporte de infraestructura y servicios complementarios a la gestión educativa para nuevos Colegios de Alto Rendimiento en las regiones Pasco, Huancavelica y Cusco.	Transacción	Plazo para la presentación de expresiones de interés (vence el 09 de julio de 2021)


BIOLOGY AND CHEMISTRY
"los no puedo, no sé, no me atrevo, tengo miedo... no viven aquí"
Biología Química
H_2SO_4: Aplicaciones Impacto
-Producción de fertilizantes.
-Refinación del petróleo
-Producción de pigmentos
-Tratamiento de acero
-Extracción de metales no ferrosos

2.3 Otras modalidades de participación del sector privado en la educación en Perú

2.3.1 Obras por Impuestos

Entre otras modalidades se tiene también que en el Perú se ha construido y/o reparado infraestructura e implementado colegios bajo la modalidad de Obras por Impuestos que, si bien es un mecanismo distinto a las APP, vale la pena mencionar los logros obtenidos y explicar en qué consisten:

El modelo de Obras por Impuestos que promueve el sector Educación se enfoca en los componentes de construcción de infraestructura, así como equipamiento y mobiliario como un adelanto de pago del impuesto a la renta de la o las empresas privadas que auspician la ejecución del proyecto. Bajo esta modalidad, entre el año 2009 y el año 2021 se han adjudicado 142 proyectos.

Al igual que en el sistema de las APP, el Estado continúa siendo propietario del terreno, de la infraestructura y de la gestión educativa (operación, contratación de personal, procesos). Sin embargo, a diferencia del sistema de APP, en este caso el mantenimiento de los locales educativos, así como la operación de servicios no educativos está a cargo del Estado a través del Ministerio de Educación.



2.3.2 Instituciones educativas Públicas de gestión Privada

Un caso particular de trabajo conjunto del sector privado y el Estado, en la educación en el Perú, lo conforman los colegios públicos de gestión privada reconocidos por la Ley N.° 28044 - Ley General de Educación[3].

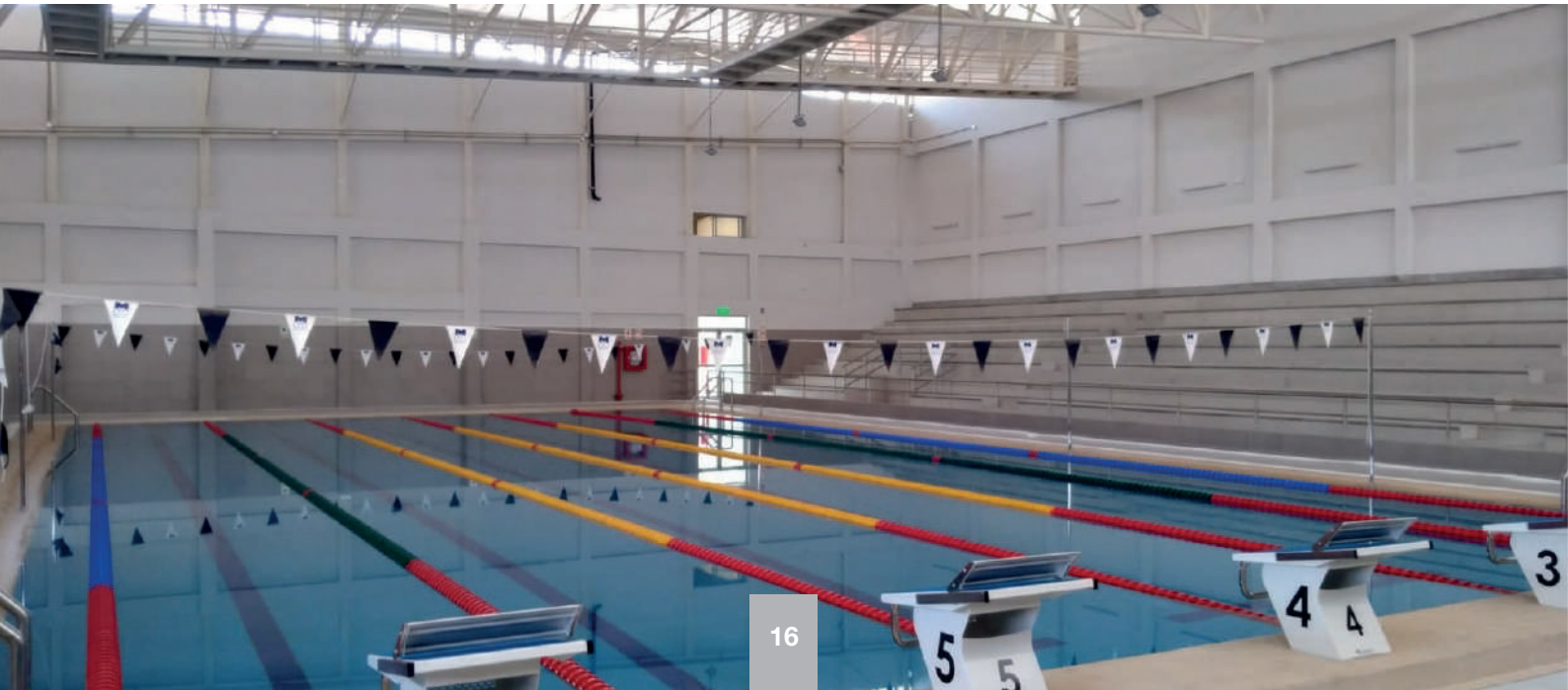
Esta figura consiste en la gestión o administración de instituciones educativas públicas por parte de entidades sin fines de lucro y/o la Iglesia Católica.

La operación de estas instituciones educativas guarda similitud a la de una asociación público privada en tanto cuenta con apoyo estatal económico para sus actividades educativas, pero sin estar sujetos a regulaciones estatales en lo que respecta a la administración de sus recursos, además de tener la libertad de contratar personal docente que no pertenezca a la planilla del Estado. Así, el servicio educativo mantiene su gratuidad al igual que los colegios públicos, pero con la autonomía de poder seleccionar a parte de su plana docente y a sus directivos; adicional a ello, algo característico de estas instituciones es su trabajo cercano a los padres de familia.

Este modelo educativo opera a través de convenios entre el Estado peruano y las entidades gestoras, por los cuales el Gobierno es el encargado de cubrir los sueldos de los docentes, parte del material escolar, servicios básicos e infraestructura del colegio. No obstante, otros gastos adicionales son cubiertos por la entidad gestora mediante actividades, eventos y donaciones.

Actualmente, la plataforma de Estadística de la Calidad Educativa - Escale[4] del Ministerio de Educación registra un total de 1248 instituciones educativas que se rigen bajo este convenio. Algunas de las entidades gestoras de instituciones educativas públicas en Perú son: Coprodeli, Fe y Alegría, Asociación de Solidaridad Perú-Alemania y Diócesis de Carabayllo.

3 Ley N° 28044- Ley General de Educación
Art. 71.- Tipos de gestión de las Instituciones Educativas "Las Instituciones Educativas, por el tipo de gestión, son:
a) Públicas de gestión directa por autoridades educativas del Sector Educación o de otros sectores e instituciones del Estado.
b) Públicas de gestión privada, por convenio, con entidades sin fines de lucro que prestan servicios educativos gratuitos. c) De gestión privada conforme al artículo 72°.
4 http://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-iiee





2.4 Modelos de Asociación Público Privada en el sector educación en el mundo

2.4.1 Chile: Sistema de vouchers

a. El Gobierno central paga una cuota fija mensual para escuelas privadas subsidiadas según los alumnos matriculados. En otros términos, se puede afirmar que el Estado no subsidia a las escuelas, sino a los alumnos. El subsidio que corresponde a cada alumno será entregado a la escuela en la que este sea matriculado.

b. La finalidad de este sistema es que exista una competencia entre las instituciones educativas, de tal forma que para atraer más ingresos (más estudiantes matriculados), estas tendrían que brindar mejores ofertas en el servicio educativo.

c. Esta modalidad pertenece al denominado Choice System[5], cuyo modelo proponía, inicialmente, la entrega de vouchers a los apoderados empoderando así a la demanda, al tener ellos garantizada la libertad de elección del colegio en el que matricularían a sus hijos.

d. En Chile los vouchers no son entregados a los apoderados, sino que son pagados por el Estado directamente a las escuelas privadas.

e. Se permite a los colegios hacer cobros adicionales a los padres. Es decir, en la práctica la subvención puede ser parcial, eliminándose en estos casos el acceso a educación gratuita.

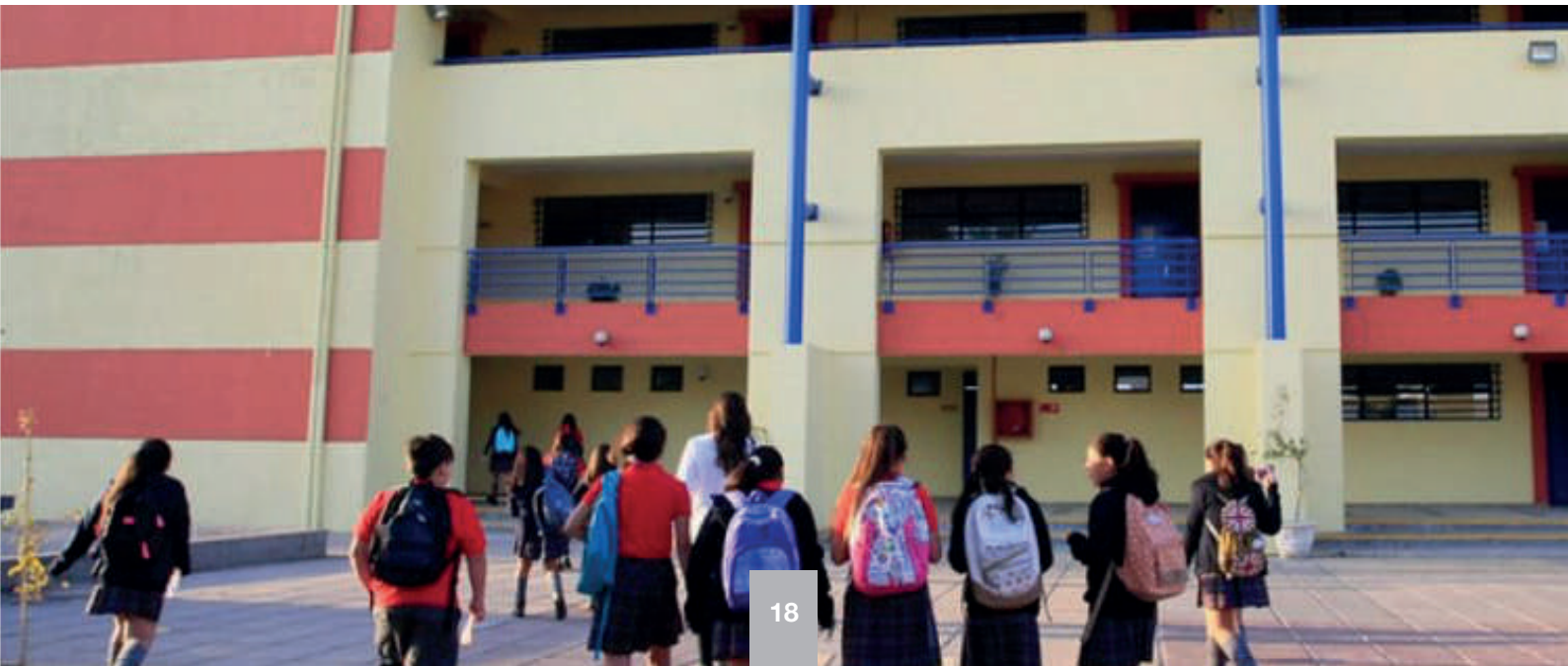
f. Hay discriminación de precios entre escuelas privadas subvencionadas dependiendo de su ubicación y nivel de educación.

g. Las familias no tienen restricciones en la escuela seleccionada, pero las escuelas privadas subvencionadas no están obligadas a aceptar a cualquier estudiante.

h. Las escuelas subsidiadas deben cumplir con un mínimo de requisitos, pero tienen flexibilidad en la gestión.

i. Al año 2018[6] Chile contaba con 5665 colegios particulares subvencionados por el sistema de vouchers. Una cifra que superaba a los 4925 colegios municipales (públicos).

5 Movimiento que postula aplicar los principios del libre mercado al sistema educativo, planteado por primera vez por el economista estadounidense Milton Friedman en el año 1955 a través de su artículo The Role Of Government In Education.
6 Centro de Estudios Mineduc. Estadísticas de la Educación 2018, Publicación 2019, Pag. 16. https://centroestudios.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/100/2019/11/ANUARIO-2018-PDF-WEB-FINALr.pdf



2.4.2 Canadá: Escuelas Chárter

a. Son escuelas públicas, financiadas por fondos públicos. No pueden cobrar matrícula, pero pueden cobrar servicios adicionales como transporte, uniforme, alimentación, entre otros.

b. Su gestión se realiza por asociaciones escolares que deben ser sin fines de lucro.

c. Pueden ofrecer programas de estudios diferentes a los de las escuelas públicas. Su plan de estudio debe alinearse al plan de estudios provincial aprobado y sus profesores deben estar certificados.

d. No pueden tener afiliación religiosa.

e. Si bien tienen un mayor nivel de autonomía respecto a otras escuelas públicas; no obstante, se les pide contratar maestros de posgrado y presentar su auditoria anual; asimismo, deben presentar a los estudiantes a los exámenes del ministerio.

f. Los contratos suscritos entre Canadá y la entidad que gestione la escuela tienen una vigencia de tres a cinco años. Los contratos pueden ser revocados.

g. Un grupo de padres, educadores, o empresarios o alguna combinación de ellos puede desarrollar la visión y el modelo a partir de la conversión de una escuela existente o de la creación de una nueva escuela y presentan su aplicación formal a un autorizador del Estado (charter school authorizer).



2.4.3 Colombia: Concesión de colegios

a. El Gobierno central se responsabiliza por la infraestructura de los colegios, la selección de los estudiantes y el pago de las pensiones, mientras que los colegios privados tienen flexibilidad para contratar a los docentes y pueden implementar su modelo pedagógico.

b. La gestión de las escuelas públicas se transfiere a escuelas privadas con experiencia en brindar educación de calidad durante un período de 15 años en función del cumplimiento de objetivos/contrato.

c. Los operadores tienen autonomía y se les mide por el cumplimiento de estándares mínimos de infraestructura, materiales pedagógicos, y servicios como la jornada escolar completa, la alimentación, enfermería, entre otros.

d. En el numeral 3.3 se abordará con mayor detalle el tema de la concesión de colegios en Colombia, encontrándose, entre otros datos, en qué consiste y cuántos colegios operan bajo este modelo, características y mecanismos establecidos.



2.4.4 Brasil: Escuelas Públicas en Belo Horizonte

a. El proyecto se lleva a cabo mediante contrato de APP para el diseño, construcción, mantenimiento y gestión administrativa de escuelas públicas municipales.

b. Se logra la construcción de colegios debidamente equipados en menor tiempo.

c. Se garantiza la calidad y disponibilidad de los servicios.

d. Al estar asegurada la operación y mantenimiento de las escuelas los docentes pueden enfocarse exclusivamente en el servicio pedagógico.

e. El estado se encarga del servicio pedagógico, lo que incluye la contratación de los docentes.

f. La entidad titular del proyecto es quien asume la supervisión de la calificación del servicio brindado para establecer el pago por disponibilidad correspondiente.

2.4.5 Reino Unido: Building School for the Future - BSF

a. Implica un proyecto de inversión diseñado, construido, financiado y administrado por un consorcio del sector privado en virtud de un contrato, cuya vigencia suele ser de 30 años.

b. La estructura más común utilizada es el BOT (diseño y construcción, operación, y transferencia).

c. El consorcio privado recibe su pago regularmente del dinero público en función de su rendimiento en todo el período del contrato.

d. Si un consorcio baja su rendimiento por objetivos, el pago se reduce.

e. Al final del contrato la escuela es devuelta al Estado.




COAR
COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO

3. Consideraciones generales para estrategias futuras

3.1 Educación privada en el país

En Lima un 43 % de los colegios son privados, de los cuales el 60 % son de bajo costo y suelen ofrecer un estándar de calidad por debajo de lo deseado.

Sin embargo, pese a los resultados expuestos, se ha identificado entre los colegios privados de bajo costo a una institución educativa que tiene la visión de ofrecer educación de calidad a un costo razonable y ha sido tomada como muestra para efectos del presente análisis.

Su público objetivo son aquellos estudiantes pertenecientes al sector B y al sector C[7]; y, según la información proporcionada por la misma institución a través de su portal institucional[8], esta cuenta con 63 sedes a nivel nacional, 2 en México y se encuentra próxima a abrir una sede en Colombia. Además, señala que ha sido identificada como una de las 50 organizaciones que cambiarán al mundo según la revista Fortune y como uno de los 10 casos de innovación educativa por el Banco Interamericano de Desarrollo. Asimismo, indica que ha sido reconocida como un caso revolucionario en educación por Harvard Business Review y como una de las escuelas más innovadoras del mundo según la revista Business Insider.

Actualmente, el costo de pensión anual de dicha institución educativa oscila entre S/ 4600 y S/ 6150 dependiendo del distrito donde se ubica la sede (sin incluir cuota de ingreso)[9]. Este monto se aproxima al promedio de lo que gasta el Estado en educación secundaria por cada estudiante anualmente[10](S/ 4480). Aunque, en el caso de las sedes con pensiones más elevadas, estas representan casi el doble del promedio invertido por el Estado en Educación Básica Regular por cada estudiante, anualmente[11](S/ 3229).

Respecto al logro educativo[12], la Evaluación Censal de Estudiantes que se tomó como muestra fue de los alumnos del segundo grado de secundaria a nivel nacional, lo que equivale a 5968 estudiantes evaluados.[13]

Lectura y comprensión:

El porcentaje en promedio nacional de logros educativos que alcanzaron los estudiantes encuestados fue del 31 %.
El porcentaje en promedio de los colegios privados de Lima fue del 52 %.
La institución educativa privada tomada como muestra obtuvo un logro educativo del 77 % en la sede de Los Olivos, 80 % en las sedes de Chorrillos y Surco, y un 76 % en la sede de Villa El Salvador.
Como se puede apreciar, en todas sus sedes obtuvieron resultados por encima de la media nacional y local.

Matemáticas:

El porcentaje promedio nacional de logros educativos que alcanzaron los estudiantes encuestados fue del 19 %.
El porcentaje promedio de los colegios privados de Lima fue del 17 %.
La institución educativa privada tomada como muestra obtuvo un logro educativo del 30 % en la sede de Los Olivos, 29 % en la sede de Chorrillos, 37 % en la sede de Surco, y 26 % en la sede de Villa El Salvador.
Si bien los resultados estuvieron por encima del promedio, no fueron tan buenos como los obtenidos en lectura y comprensión.

Niveles de satisfacción, con relación a este punto, los resultados fueron los siguientes:

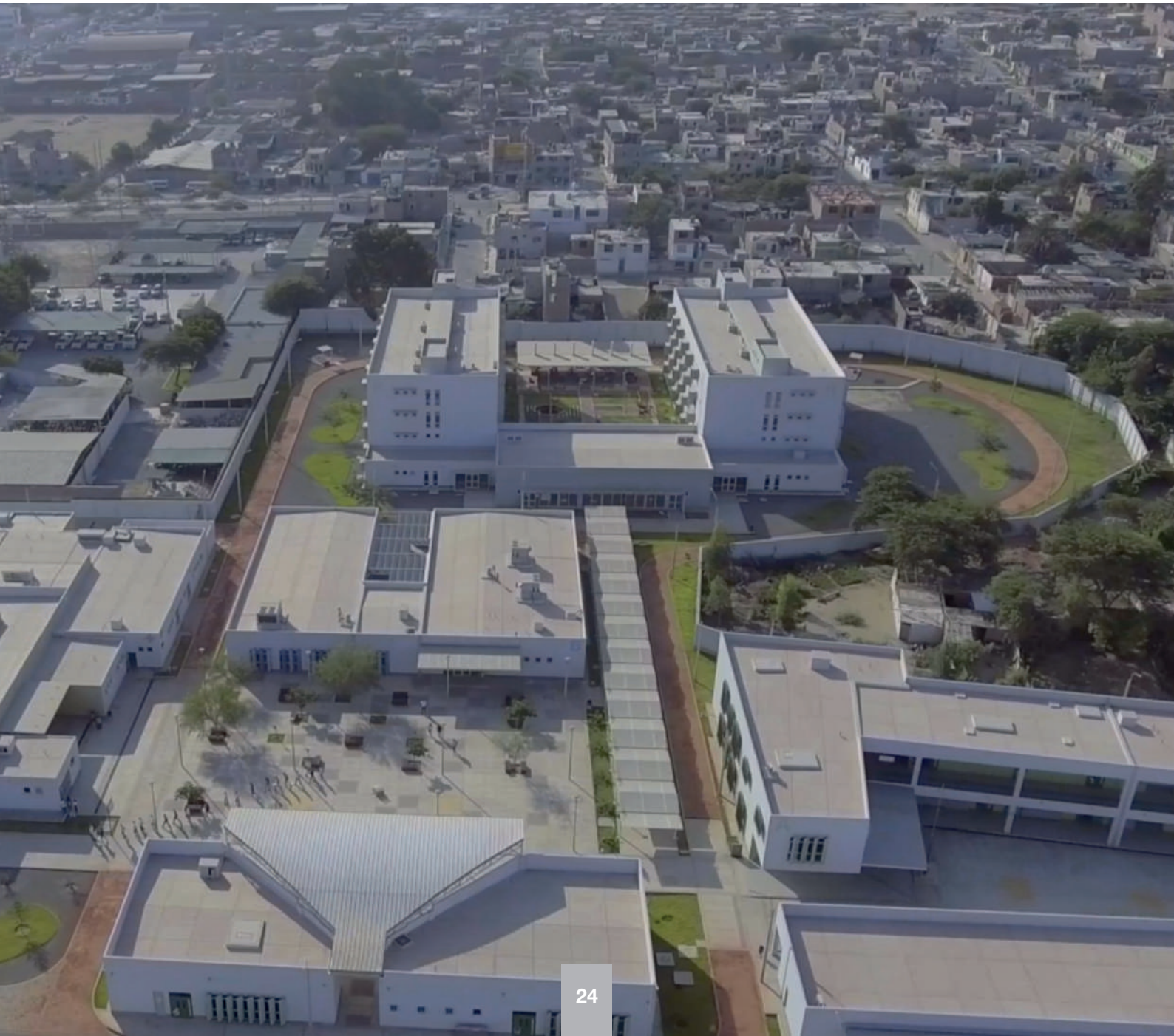
Para el caso de los padres el resultado general fue de 72 %.
Para el caso de los estudiantes el resultado general fue de 71 %.
Para el caso de los profesores el resultado general fue de 80 %.

7 OECD Innova Schools-Colegios Peruanos. Revisado en: https://www.oecd.org/education/ceri/PER.IS.SystemNote.pdf
8 https://www.innovaschools.edu.pe/
9 https://www.educacionalfuturo.com
10 http://escale.minedu.gob.pe/
11 Ídem
12 Entendido como la satisfacción de los objetivos de aprendizaje que logran los estudiantes.
13 Minedu-UMC. Muestra de Control de Evaluación Censal de Estudiantes 2018.

3.2 De los modelos de APP en educación existentes en el mundo, ¿Cuáles podrían ser implementados en Perú?

De las modalidades de APP aplicadas en el sector Educación, como ya se mencionó, el Perú viene haciendo uso de las concesiones para diseñar y construir infraestructura educativa, así como gestionar el mantenimiento y operación de las mismas, ello de forma similar a como lo ha hecho Reino Unido y Brasil; sin embargo, tomando en cuenta los datos estadísticos sobre los montos invertidos en educación por alumno en el Perú (S/ 3269 es el promedio anual, en el año 2018, que gasta el Estado en Educación Básica Regular por cada estudiante)[14], se podría implementar otros modelos APP que vayan más allá de la infraestructura y operación de los centros educativos en el país considerando la capacidad económica, social, legal, entre otros. Así, uno de los modelos de APP en educación que ha generado reacciones positivas a nivel internacional, ha sido la concesión de colegios en Colombia, la cual podría ser implementada en Perú en la medida que pueda realizarse la modificación normativa antes señalada en el apartado 2.2, cuyo modelo se detalla en la siguiente sección.

14 http://escale.minedu.gob.pe/



3.3 Colegios en concesión en Bogotá, Colombia

3.3.1 ¿En qué consiste?

Colegios en Concesión es un modelo en el cual instituciones privadas se encargan de la gestión de algunas escuelas públicas con el objetivo de mejorar la calidad de estas. Se lleva a cabo en la ciudad de Bogotá y fue desarrollado a fines de la década de 1990. En el año 2019 se registraron 35 escuelas en manos de directores privados que actúan bajo el modelo de concesión. El objetivo principal es mejorar problemas identificados dentro de las escuelas públicas, tales como una dirección débil, incapacidad para seleccionar su propio personal, falta de flexibilidad laboral, carencias en equipamiento y materiales, proceso burocrático y la politización del sector educativo. En este modelo, las escuelas privadas y organizaciones educativas compiten por la dirección de escuelas nuevas en barrios pobres de la ciudad. El colegio es autónomo en la selección de maestros, métodos pedagógicos y modelo administrativo.

3.3.2 Características generales del contrato

Si bien el contenido de los contratos puede diferir en algunas cláusulas dependiendo de cada caso particular; estos han tenido en términos generales las siguientes características:

Características del Contrato	
Duración	15 años[15]
Financiamiento	Público y autogenerado con actividades extracurriculares
Administración	Privada
Rendición de cuentas	Contractual – Legal (al Gobierno) y de mercado (a los padres de familia).
Origen de la infraestructura	Pública, sin embargo, es susceptible de automejoras.
Jornada escolar	En principio, es jornada única, pero no es un requisito normativo.
Condiciones laborales del Profesorado	Se rige por el Derecho Privado y es dirigida por la *Alianza Educativa.*
Criterio de selección de alumnos	El Concesionario está obligado a aceptar a todos los estudiantes.
Monto recibido por la escuela	US$ 945 por estudiante a tiempo completo al año (2014)
Autonomía	El colegio es autónomo en la selección de docentes, métodos pedagógicos y modelo administrativos.
Supervisión	Sociedades Privadas, Ministerio de Educación y una evaluación financiada por el propio ministerio.
Otros	El ganador puede dirigir más de una escuela

Fuente: Administración Pública CIDE
Elaboración propia

15 Si el proveedor no cumple con los objetivos educativos corre el riesgo de que se interrumpa el contrato.

3.3.3 Mecanismos de supervisión

Sociedades privadas, el Ministerio de Educación y una evaluación financiada por el propio ministerio.

3.3.4 Gestión del profesorado

En los colegios en concesión el profesorado participa de manera más activa en actividades de planificación, realiza encuentros más frecuentes tanto con profesores como padres de familia. Sin embargo, el profesorado cuenta con menos autonomía para seleccionar las estrategias de enseñanza debido a que el currículo y el plan pedagógico de los colegios en concesión son definidos y centralizados por los CMO (Charter Management Organizations)[16]. En ese sentido, un aspecto resaltante de este tipo de colegios es su autonomía en la gestión, la cual involucra contratación y despido del profesorado, pero no resalta la autonomía pedagógica (Edwards Jr & Termes, 2019).

3.3.4 Resultados del modelo: Comparación con colegios públicos tradicionales

Tras evaluarse el impacto obtenido por los colegios concesionados comparándolos con el rendimiento de los colegios públicos tradicionales, se obtuvieron cifras positivas en cuanto al nivel de alumnos aprobados, deserción escolar, evaluación de lenguaje y matemática, repitencia y acceso a educación superior.



FUENTE: Bonilla, E. & González, J. (2015). "Evaluación del Impacto de los Colegios en Concesión de Bogotá"
Elaboración propia.

16 Organizaciones sin fines de lucro dedicadas al incremento de número de colegios chárter en el país.

4. Conclusiones

a. El Perú tiene una amplia brecha educativa por atender, tanto en infraestructura como en calidad del servicio pedagógico; para lo cual, podría dirigir la mirada hacía otros países y contemplar la implementación de nuevos mecanismos de participación del sector privado en la educación pública.

b. Un paso importante en la incorporación de proyectos de Asociación Público Privada en educación se viene dando en el Perú con concesiones para diseñar y construir infraestructura educativa, así como gestionar el mantenimiento y operación de las mismas, lo cual redundará directamente en el cierre de la brecha de infraestructura educativa, así como en mantener un nivel de calidad adecuado a las necesidades de la población estudiantil.

c. El mecanismo de concesión de colegios utilizado en Bogotá, Colombia, sería recomendable implementarlo en el país, pero bajo un esquema de concesión integral que incluya el diseño y construcción de nuevos colegios, así como el mantenimiento de la infraestructura y la operación, incluyendo la gestión educativa, a cargo de consorcios que podrían estar conformados por empresas constructoras especializadas y por conductores de escuelas privadas, debiéndose precisar que dicha propuesta de participación APP estaría dirigida a la creación de nuevas instituciones educativas públicas en las que no haya asignado personal del profesorado perteneciente a la planilla del Estado, lo que permitiría que el sector privado pueda ejercer la gestión educativa sin colisionar con la organización actual del magisterio.

d. De realizarse las modificaciones normativas señaladas en la redacción del inciso b) del Artículo 71 de la Ley N.° 28044 - Ley General de Educación, conforme a lo señalado en el apartado 2.2, resultaría posible la evaluación de proyectos bajo el marco de una APP en el sector Educación que contemplen la gestión educativa, podría utilizarse como referente el modelo colombiano antes explicado, ya que permitiría poner en marcha, por primera vez, una participación del sector privado en la educación pública que pueda incluir, entre otros, el servicio pedagógico.



PRO INVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150
Piso 9, San Isidro
Lima 27 / PERÚ
T: +51 1 200 1200

ISBN: 978-612-49956-0-6

www.investinperu.pe